



*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Consejera, por la que se designa a las diez Asociaciones Gitanas de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2010060648)

D.<sup>a</sup> Pilar Lucio Carrasco, Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias sobre el impulso de acciones para la participación social del pueblo gitano que le atribuye el Decreto 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de la Consejería de Igualdad y Empleo (DOE n.º 6, de 2 de julio), conforme a lo establecido en el art. 5 del Decreto 179/2001, de 20 de noviembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Comunidad Gitana de Extremadura (DOE n.º 137, de 27 de noviembre), vista la propuesta de resolución relativa a la selección de las diez asociaciones gitanas con mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la designación de sus representantes como vocales del Consejo Regional, convocada mediante Orden de 24 de septiembre de 2009 (DOE n.º 194, de 7 de octubre), y en base a los siguientes:

#### HECHOS

Primero: por Orden de 24 de septiembre de 2009, por la que se regula el procedimiento para la elección de las diez asociaciones gitanas de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca la presentación de candidaturas (DOE n.º 194, de 7 de octubre), se presentan solicitudes por parte de diferentes entidades para su designación como asociaciones gitanas de mayor implantación en la Comunidad Autónoma así como la presentación de candidaturas como representantes de las mismas ante el Consejo Regional Gitano.

Segundo: valoradas las solicitudes presentadas, así como la documentación requerida legalmente, la Comisión de Valoración, reunida al efecto en Mérida en su sesión el 3 de febrero de 2010, conforme a los criterios de otorgamiento establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 24 de septiembre de 2009, aprueba los resultados obtenidos y propone las entidades seleccionadas que aportarán las personas designadas para ocupar las vocalías del Consejo Regional para la Comunidad Gitana en Extremadura.

Tercero: con fecha de 10 de febrero de 2010 se remite notificación a las entidades seleccionadas de apertura de trámite de audiencia, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, al objeto de que las entidades interesadas se personen en las dependencias de la Consejería de Igualdad y Empleo para acceder a sus expedientes y puedan presentar alegaciones y aportar documentos y justificaciones que estimen oportunas.

Cuarto: transcurrido el plazo al que se refiere el apartado anterior, y no habiéndose presentado alegaciones a la propuesta de selección de la Comisión de Valoración, se dicta propuesta de resolución con la selección de las diez asociaciones gitanas de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los representantes al Consejo Regional Gitano designados por éstas, cuya relación se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Está facultada esta Consejería de Igualdad y Empleo, como órgano competente sobre el impulso de acciones para la participación social del pueblo gitano de acuerdo con el Decreto 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias (DOE n.º 6, de 2 de julio), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 179/2001, de 20 de noviembre, de creación del Consejo Regional para la Comunidad Gitana, para la resolución del procedimiento establecido en la Orden de 24 de septiembre de 2009, por la que se regula el procedimiento para la elección de las diez asociaciones gitanas de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca la presentación de candidaturas (DOE n.º 194, de 7 de octubre).

Segundo. El régimen jurídico aplicable al procedimiento de elección de las diez asociaciones gitanas de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de convocatoria para la presentación de candidaturas será el establecido en el Decreto 179/2001, de 20 de noviembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Comunidad Gitana (DOE n.º 137, de 27 de noviembre) y en su Orden de convocatoria de 24 de septiembre de 2009 (DOE n.º 194, de 7 de octubre de 2009), por la que se regula el procedimiento para la elección de las diez asociaciones gitanas de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca la presentación de candidaturas. Asimismo, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales.

En virtud de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

## RESUELVO :

Primero. Designar a las asociaciones gitanas y a sus representantes relacionadas en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución como entidades con representación en el Consejo Regional para la Comunidad Gitana de Extremadura, de acuerdo con la propuesta de resolución emitida por la Directora General de Inclusión Social y Prestaciones de fecha 4 de marzo de 2010, visto el informe de la Comisión de Valoración en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la Orden de 24 de septiembre de 2009, por la que se regula el procedimiento para la elección de las diez asociaciones gitanas de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca la presentación de candidaturas, y cuyo artículo 8 establece que serán seleccionadas las diez entidades que obtengan mayor puntuación según los criterios establecidos en el artículo anterior.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para su conocimiento por las entidades interesadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según establece el artículo 8.2 de la citada Orden de 24 de septiembre de 2009.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden de 24 de septiembre



de 2009, y de conformidad con los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 4 de marzo de 2010.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

### **A N E X O**

Entidades que han alcanzado mayor puntuación y que obtienen representación en el Consejo Regional de la Comunidad Gitana:

1. FEDERACIÓN LA CONCIENCIA GITANA DE EXTREMADURA.

Representante: D. Emilio Santos Silva.

Suplentes: D. Manuel Jiménez Santos/D. Manuel Silva Suárez.

2. FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.

Representante: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Suárez Vega.

Suplentes: D.<sup>a</sup> Raquel Saavedra Saldaña/D.<sup>a</sup> Guadalupe Fernández Rodríguez.

3. ASOCIACIÓN ROMANÍ TIERRA DE BARROS.

Representante: D. José Antonio Contreras Suero.

Suplentes: D.<sup>a</sup> Remedios Marina Vargas Contreras/D.<sup>a</sup> Nuria Clavería Borja.

4. ASOCIACIÓN CONVIVENCIA Y PROGRESO DEL PUEBLO GITANO.

Representante: D. Antonio Vázquez Saavedra.

Suplentes: D. Sebastián Jiménez Montaña/D. David Salazar Silva.

5. ASOCIACIÓN ROMIS CALIS CAMELAN NAKERAR.

Representante: D.<sup>a</sup> Paulina Salazar Suárez.

Suplentes: D.<sup>a</sup> Ángeles Giles Saavedra/D.<sup>a</sup> Isabel Silva Salazar.

6. ASOCIACIÓN GITANA DE PLASENCIA.

Representante: D. Juan Vázquez Vargas.

Suplentes: D. Isidoro Vázquez Suárez/D. Emilio Pardo Montaña.



7. ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO GITANO.

Representante: D. Diego Amaya Silva.

Suplentes: D.<sup>a</sup> María Silva Torosio/D. Diego Amaya Silva.

8. ASOCIACIÓN JÓVENES NEVÍ.

Representante: D. Miguel Suárez Vargas.

Suplentes: D. José Manuel Suárez Montaña/D. Joaquín Silva Laso.

9. ASOCIACIÓN ROMANÍ PERCEIANA.

Representante: D.<sup>a</sup> Josefa Molina Gil.

Suplentes: D.<sup>a</sup> Serafina Leria Rebollo/D.<sup>a</sup> Rebeca Navarro Vázquez.

10. COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL GITANO DESDE EXTREMADURA.

Representante: D. Emilio Santos Salazar.

Suplentes: D.<sup>a</sup> Concepción Salazar Navarro/D. Juan Miguel Montaña Suárez.

